Diez mar.s

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-TOS Y NOVENTA Y NUEVE.

1699

En la villa de Agreda a veinte y dos
dias del mes de Julio de mill seiscien-
tos y noventa y nueve años ante mi el escrivano publico
y testigos pareçio Don Fernando Navarro vez.no desta dicha villa y
escrivano del numero y ayuntamiento della y
dixo que por quanto el susodicho a servido dichos ofizios
en virtud de nombramiento que dellos le hizo
Don Alonso Casares quiros vez.no que fue della y
Doña Juana Lorenzo su legitima muger [illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible] de que
dellos [illegible] S. Mag.d que Dios guarde el qual dicho
nombramiento cumple [illegible] de [illegible] que
tiene [illegible] años y mediante allarse
como se halla dicho Don Fernando Navarro con
diferentes achaques por los quales no puede
seguir ni servir dichos ofizios con la puntuali-
dad que se requiere y por otras causas y
motivos justos que para lo que aqui se expresa
para le mueven, y a fin de que tengan pronta
expedicion los negocios y causas que estan pendien-
tes ante el susodicho como tal escrivano, en
aquella mexor y forma que mas puede [illegible]
de renunziar [illegible] pasacion, a renunziacion o como
mas [illegible] [illegible] [illegible] hai
y hizo renunziacion, o [illegible] pasacion